



**ACUERDO No. 004
(Febrero 18 de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE, GENERADOS EN EL PROCESO DE CIERRE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2025, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA 2026, DEL TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO, INSTITUCIÓN REDEFINIDA”

El Honorable Concejo del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 111 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese al presupuesto de ingresos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a los recursos del balance generados en el proceso de cierre fiscal y presupuestal del año 2025 los cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$300.000.000)**, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
1	Ingresos	\$ 300.000.000
1.2	Recursos de Capital	\$ 300.000.000
1.2.10	Recursos del Balance	\$ 300.000.000
1.2.10.02	Superávit Fiscal	\$ 300.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese al presupuesto de egresos del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para la vigencia 2026, el valor correspondiente a los recursos del balance generados en el proceso de cierre fiscal y presupuestal del año 2025 los cuales ascienden a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$300.000.000)**, los cuales serán adicionados en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
2.	EGRESOS	\$ 300.000.000
2.1	Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 300.000.000
2.1.1.01	Planta de personal Permanente	\$ 300.000.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 300.000.000
2.1.1.01.01.001	Factores constitutivos de salario	\$ 300.000.000
2.1.1.01.01.001.01	Factores constitutivos de salario	\$ 300.000.000
211010100101000000000000 0000000021000011003211	Sueldo básico	\$ 300.000.000



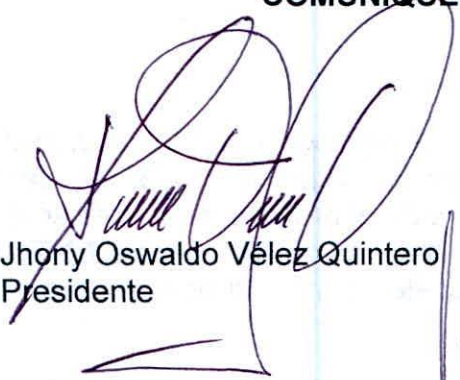


ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su promulgación legal, previa sanción.

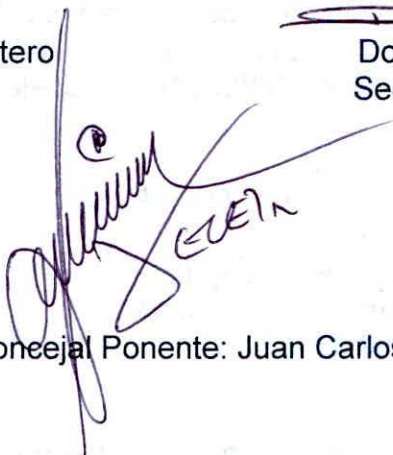
Dado a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el Alcalde a través del decreto 20260000027 del 19 de enero de 2026 adicionado por el decreto 20260000057, del 11 de febrero de 2026.

El primer debate fue el día doce (12) del mes de febrero de 2026, y el segundo debate fue el día dieciocho (18) de febrero de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Juan Carlos Vélez Mesa


Vo. Bo. Tecnológico de Artes Débora Arango, Institución Redefinida



**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (23) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 004 de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal